



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 16 de Febrero del 2005.

P.O. N° 20

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **PUENTE DE ESPERANZA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**", **A.C.**, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la escuela primaria particular **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada "**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**", **A.C.**, para que imparta los estudios de educación primaria, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas..... 5

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Jorge González Arteaga. (2ª. Publicación)..... 8

R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2005, Ampliaciones y Transferencias del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 6 de octubre de 2004, el ciudadano **CARLOS ENRIQUE CASTILLO PEREZ**, representante legal de la persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle España, número 1051, fraccionamiento Campestre, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **CARLOS ENRIQUE CASTILLO PEREZ**, como el personal directivo y docente del jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana LETICIA RODRIGUEZ CONTRERAS, Supervisora de educación preescolar de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP326/2004, de fecha 19 de noviembre del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle España, número 1051, fraccionamiento Campestre, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **PUENTE DE ESPERANZA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en calle España, número 1051, fraccionamiento Campestre, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0411514**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada "**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral "**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **CARLOS ENRIQUE CASTILLO PEREZ**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: El jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**", **A.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar, y será válido en tanto el jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral "**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**", **A.C.**, que auspicia al jardín de niños **PUENTE DE ESPERANZA**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 28 de mayo 2004, el ciudadano **CARLOS ENRIQUE CASTILLO PEREZ**, representante legal de la persona moral "**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**", **A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que la escuela primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle España, número 1051, fraccionamiento Campestre, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **CARLOS ENRIQUE CASTILLO PEREZ**, como el personal directivo y docente de la escuela primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**", **A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **CARLOS ENRIQUE CASTILLO PEREZ** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, tal como lo reportó el ciudadano EDMUNDO ROMAN CALLES, supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral "**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**", **A.C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral "**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**", **A.C.**, que auspicia a la escuela primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP327/2004, de fecha 19 de noviembre del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la escuela primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, que funciona bajo los auspicios de persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, para que imparta los estudios de educación primaria funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle España, número 1051, fraccionamiento Campestre, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza a la escuela primaria particular **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, para que imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle España, número 1051, fraccionamiento Campestre, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización de estudios el siguiente: **0411515**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **CARLOS ENRIQUE CASTILLO PEREZ**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La escuela primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria no es transferible y será válido en tanto la escuela primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral “**ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **ESCUELA PUENTE DE ESPERANZA**, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

C. JORGE GONZALEZ ARTEAGA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Hidalgo, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar su declaración de situación patrimonial **FINAL**, derivada de su renuncia de fecha 30 de Septiembre del 2004 al cargo que venía desempeñando, queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organismo de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de nuestra legislación procesal penal.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2005**

ARTICULO 1º.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal de 2005 importa la cantidad de \$ 185'784,000.00 que tendrá la siguiente distribución:

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE
	INGRESOS	
21000	IMPUESTOS	21,000,000.00
22000	DERECHOS	16,630,000.00
23000	PRODUCTOS	450,000.00
24000	PARTICIPACIONES	75,000,000.00
25000	APROVECHAMIENTOS	1,000,000.00
26000	ACCESORIOS	2,000,000.00
27000	FINANCIAMIENTOS	0.00
28000	APORTACIONES	59,704,000.00
29000	OTROS INGRESOS	10,000,000.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS \$	185,784,000.00

EGRESOS

31000	SERVICIOS PERSONALES	21,350,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	8,037,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	21,690,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	23,650,000.00
35000	BIENES INVENTARIABLES	10,700,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	44,472,508.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS	25,050,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	800,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	4,003,000.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS \$ 185,784,000.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2005

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
21000	IMPUESTOS	21,000,000.00
21101	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	9,500,000.00
21102	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD SUBURBANA	-
21103	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	3,000,000.00
21104	IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICION DE INMUEBLES	3,000,000.00
21106	REZAGOS	4,000,000.00
21107	ESPECTACULOS, DIVERSIONES Y JUEGOS PERMITIDOS	1,500,000.00
21108	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	
21109	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD RURAL	
21110	REZAGO	
22000	DERECHOS	16,630,000.00
22101	EXPEDICION DE CERTIFICADOS	300,000.00
22102	LEGALIZACION Y RATIFICACION DE FIRMAS	-
22103	PLANIFICACION, URBANIZACION Y PAVIMENTACION	10,000,000.00
22104	CUOTAS POR SERVICIOS DE AGUA, DRENAJE Y PANTEON	200,000.00
22105	SERVICIOS DE RASTRO	600,000.00
22106	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA	30,000.00
22108	COOPERACION PARA OBRAS DE INTERES PUBLICO	100,000.00
22109	USO DE VIA PUBLICA, COMERCIANTES AMBULANTES, ETC.	2,000,000.00
22110	SERVICIOS DE ALUMBRADO	-
22113	SERVICIOS DE RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS NO TOXICOS	1,000,000.00
22114	OTROS DERECHOS	2,400,000.00
23000	PRODUCTOS	450,000.00
23101	VENTA DE BIENES INMUEBLES	-
23102	ARRENDAMIENTO DE MERCADOS, PLAZAS, SITIOS PUBLICOS O DE CUALQUIER OTROS BIENES	350,000.00
23103	VENTA DE PLANTAS DE JARDIN Y MATERIALES	-
23104	INTERESES BANCARIOS POR INVERSIONES FINANCIERAS	100,000.00

24000	PARTICIPACIONES	75,000,000.00
24101	PARTICIPACIONES ESTATALES	-
24102	PARTICIPACIONES A TRAVES DE LA TESORERIA GENERAL	58,500,000.00
24103	FEDERALES DIRECTAS	1,500,000.00
24104	OTRAS PARTICIPACIONES (PROGRAMA HABITAT)	15,000,000.00
25000	APROVECHAMIENTOS	1,000,000.00
25101	DONATIVOS	1,000,000.00
25102	REINTEGROS DE ACUERDO CON CONTRATOS O CONVENIOS QUE CELEBRAN LOS AYUNTAMIENTOS	-
25103	REINTEGROS CON CARGO AL FISCO	-
26000	ACCESORIOS	2,000,000.00
26101	RECARGOS, GTS. DE EJECUCION Y COBRANZA POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS Y DERECHOS	800,000.00
26102	REZAGOS DE IMPUESTOS O DERECHOS	-
26103	MULTAS MUNICIPALES	500,000.00
26104	MULTAS DE TRANSITO	500,000.00
26105	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	200,000.00
26106	REC.GTS. DE EJECUCION Y COBR. POR FALTA DE PAGO OPORTUNO	
27000	FINANCIAMIENTOS	-
27103	CREDITOS A CORTO PLAZO	-
27105	OTROS FINANCIAMIENTOS	-
28000	APORTACIONES	59,704,000.00
28101	APORTACION FEDERAL FONDO CAPUFE	6,999,088.00
Subcta 81011	APORTACIONES DE BENEFICIARIOS (FONDO FED. CAPUFE)	-
28102	FONDO CAPUFE APORTACION ESTATAL	-
28104	APORTACION FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	11,673,420.00
28105	APORTACION FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	26,031,492.00
28106	APOYOS	15,000,000.00
29000	OTROS INGRESOS	10,000,000.00
29005	REINTEGRO DE SUELDOS NO PAGADOS	-
29010	SUELDOS PARA PERSONAL DE TRANSITO	-
29101	OTROS INGRESOS	10,000,000.00
	TOTAL DE INGRESOS	185,784,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2005

CUENTA	NOMBRE	IMPORTE
31000	SERVICIOS PERSONALES	21,350,000.00
31100	REMUNERACIONES ORDINARIAS DE CARACTER PERMANENTE	16,000,000.00
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	4,000,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	8,000,000.00
31103	SALARIOS A PERSONAL DE BASE	-
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	4,000,000.00
31105	COMPENSACIONES A PERSONAL DE BASE	-
31200	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS O EVENTUALES	5,350,000.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	-
31202	SALARIOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	-
31203	COMPENSACIONES A PERSONAL EXTRAORDINARIO	200,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	100,000.00
31205	VIATICOS	750,000.00
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	250,000.00
31207	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	250,000.00
31208	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE BASE	-
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	600,000.00
31210	AGUINALDOS A PERSONAL DE BASE	-
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	850,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	850,000.00
31213	RETRIBUCION DE REOS	-
31214	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	1,500,000.00
31300	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	-
31301	HONORARIOS Y SERVICIOS (CAPACITACION, ASISTENCIA TÉCNICA, ASESORIA JURIDICA, CURSOS Y SEMINARIOS)	-
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	8,037,000.00
32100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	1,777,000.00
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	627,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y GRABACION	100,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	125,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	100,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	75,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	300,000.00
32107	EQUIPO ESPECIALIZADO E INGENIERIA Y DIBUJO	-
32108	VESTUARIO	250,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TENENCIAS	200,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	-
32200	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DIVERSOS	1,280,000.00
32201	MATERIAL DE PRODUCCION	-
32202	MATERIAL COMPLEMENTARIO DE PRODUCCION	-
32203	MATERIAL ELECTRICO	100,000.00

32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	500,000.00
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS MOTOR DIESEL	200,000.00
32206	HERRAMIENTAS NO INVENTARIABLES	100,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	300,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	-
32209	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	30,000.00
32210	DESINFECTANTES	50,000.00
32300	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,340,000.00
32301	GASOLINA	3,200,000.00
32302	DIESEL	600,000.00
32303	GAS L.P.	40,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	500,000.00
32305	OTROS	-
32400	ALIMENTACION	640,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	600,000.00
32402	ALIMENTACION PARA REOS	30,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	10,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	21,690,000.00
33100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11,890,000.00
33101	REPARACION Y CONSERV. DE ARTIC. Y EQUIPOS DE BIBLIOTECAS	-
33102	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	2,000,000.00
33103	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	50,000.00
33104	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	150,000.00
33105	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE INGENIERIA	-
33106	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	100,000.00
33107	REPARACION Y MTTO. DE ESTACIONOMETRO	-
33108	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	-
33109	REPARACION Y MTTO. DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS	100,000.00
33110	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE CONSTRUCCION	-
33111	REPARACION Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	750,000.00
33112	REPARACION Y MTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO	30,000.00
33113	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	500,000.00
33114	REPARACION Y MTTO. DE VEHICULOS AGRICOLAS	-
33115	REPARACION Y MTTO. DE EDIFICIOS	500,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	-
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	700,000.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	150,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	300,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	900,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	100,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	1,200,000.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	10,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	100,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	250,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	4,000,000.00

33200	SERVICIOS DE DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	8,100,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	200,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	2,000,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	2,500,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,250,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	2,000,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	150,000.00
33300	GASTOS GENERALES	1,700,000.00
33301	CONVENIOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO	-
33302	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCALES	40,000.00
33303	APORTACIONES PATRONALES	-
33304	DEVOLUCION DE INGRESOS PARA APLICACION INCORRECTA	-
33305	PLACAS Y TENENCIAS	250,000.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	-
33307	GASTOS FINANCIEROS	200,000.00
33308	PASAJES LOCALES	10,000.00
33309	VALUACIONES Y PERITAJES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	200,000.00
33311	ASESORIAS ESPECIALES	1,000,000.00
33400	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	-
33401	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS	-
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	23,650,000.00
34100	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS CULTURALES Y SOCIALES	15,450,000.00
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	1,000,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	150,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	200,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	2,000,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	8,000,000.00
34106	BECAS	1,250,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	100,000.00
34108	CRUZ ROJA	100,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	2,000,000.00
34110	APOYOS A LA EDUCACION BASICA	150,000.00
34111	PROGRAMA ATENCION RAPIDA	500,000.00
34200	AYUDAS Y DONATIVOS	3,650,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMINIFICADOS	850,000.00
34203	DONATIVOS A INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES	2,500,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	200,000.00
34300	APORTACIONES Y COOPERACIONES	300,000.00
34301	SERVICIOS COORDINADOS DEL ESTADO Y FEDERACION	-
34302	SINDICATO	-
34303	APORTACION PARA GASTOS DE CENTROS DE READAPTACION	-
34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS Y CENTROS DE SALUD, HOSPITAL GRAL.	100,000.00

34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	100,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	100,000.00
34400	PREVISION SOCIAL A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS	4,250,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	600,000.00
34402	MEDICAMENTOS	800,000.00
34403	HOSPITALIZACION	400,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	300,000.00
34405	SEGURO DE VIDA	-
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	150,000.00
34407	OTRAS INDEMNIZACIONES	2,000,000.00
34500	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	-
34501	PROMOCION Y DIFUSION	-
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	10,700,000.00
35100	BIENES MUEBLES	8,200,000.00
35101	ARTICULOS Y EQUIPOS DE BIBLIOTECA	50,000.00
35102	BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	300,000.00
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIO	50,000.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	500,000.00
35105	EQUIPO DE INGENIERIA	-
35106	EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	100,000.00
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	-
35108	ESTACIONAMIENTOS	-
35109	HERRAMIENTAS	100,000.00
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	500,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	4,000,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	250,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,200,000.00
35115	OTROS BIENES	150,000.00
35200	BIENES INMUEBLES	2,500,000.00
35201	EDIFICIOS PARA TALLERES Y RECLUSORIOS	
35202	AUDITORIOS	
35203	BIBLIOTECAS	
35204	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	
35205	GIMNASIOS Y CENTROS DEPORTIVOS	500,000.00
35206	OTROS EDIFICIOS	
35207	JARDINES	
35208	MERCADOS	-
35209	MONUMENTOS Y RELOJES PUBLICOS	
35210	PANTEONES	
35211	PARQUES Y ZOOLOGICOS	
35212	RASTROS	
35213	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS (RESERVA TERRITORIAL)	2,000,000.00

35300	BIENES PARA FOMENTO Y DESARROLLO	-
35301	ANIMALES Y DE TRABAJO Y REPRODUCCION	-
35302	BOSQUES	-
35303	CRIADEROS	-
35304	MAQUINARIA,EQUIPO Y APEROS AGRICOLAS	-
35305	OTROS BIENES PARA FOMENTO Y DESARROLLO	-
35306	EQUIPOS AGROPECUARIOS	-
35307	VIVEROS	-
35400	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	-
35401	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	
35402	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	
35403	EQUIPO DE INGENIERIA	
35404	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	
35405	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	
36000	OBRAS PUBLICAS	44,472,508.00
36100	OBRAS CAPITALIZABLES	-
36101	OBRAS CAPITALIZABLES POR CONTRATO	-
36102	OBRAS CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	-
36103	OBRAS CAPITALIZABLES POR PARTICIPACION	-
36104	OBRAS CAPITALIZABLES POR CONVENIO	-
36200	OBRAS NO CAPITALIZABLES	44,472,508.00
36201	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR CONTRATO	10,000,000.00
36202	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR ADMINISTRACION	14,000,000.00
36203	OBRAS NO CAPITALIZABLES POR CONVENIO	-
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	-
36205	APORTACIONES PARA OBRAS	-
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	-
36207	REPARACION MAYOR AL PATRIMONIO MUNICIPAL	-
36208	PROGRAMA CAPUFE	6,999,088.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,800,000.00
36210	PROGRAMA CAPFCE	-
36211	PROGRAMA APAZU	-
36212	OBRAS PROGRAMA CAPUFE 1999-2001	-
36213	OBRAS PROGRAMA CAPUFE APORT. GOBIERNO DEL ESTADO	-
36215	OBRAS PROGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	11,673,420.00
36216	GASTOS INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS	-
37000	SERVICIOS PUBLICOS	25,050,000.00
37100	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	25,050,000.00
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-
37102	ALUMBRADO PUBLICO	6,000,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	13,500,000.00
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	-
37105	PANTEONES	150,000.00

37106	RASTRO	300,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	2,800,000.00
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	250,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,300,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	750,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	-
37112	OTROS SERVICIOS	-
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	800,000.00
38100	EROGACIONES ESPECIALES EXTRAORDINARIAS	800,000.00
38101	EROGACIONES POR ACCION DE FENOMENOS NATURALES	500,000.00
38102	EROGACIONES ESPECIALES EXTRAORDINARIAS	250,000.00
38103	GASTOS DE LO TRIBUNAL DE ARBITRAJE	50,000.00
38104	DEVOLUCIONES DE REINTEGROS	-
38105	CENSOS Y EMPADRONAMIENTOS	-
38106	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	-
38107	GASTOS ELECTORALES	-
39000	DEUDA PUBLICA	4,003,000.00
39100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4,003,000.00
39101	AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANOBRAS	3,000.00
39102	AMORTIZACION DE CREDITOS OTRAS INSTITUCIONES	-
39103	AMORTIZACION PRESTAMOS GOBIERNO DEL ESTADO	-
39104	AMORTIZACION POR CREDITOS RECIBIDOS DE PROV.ANTERIORES	4,000,000.00
39105	GASTOS FINANCIEROS	-
39106	AMORTIZACION PRESTAMOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
39108	OTROS GASTOS	-
39109	FONDO APORTACIONES FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	-
	TOTAL GASTO CORRIENTE	
	TOTAL DE EGRESOS	159,752,508.00

AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO ORIGINAL
35500	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, COMPRA DE ACTIVOS PARA SEG. PUBLICA	2,075,000.00
35501	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,500,000.00
35502	ARMAMENTO	100,000.00
35503	EQUIPO DE COMUNICACION	275,000.00
35504	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	-
35505	EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	100,000.00
35507	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	100,000.00

36300	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL	-
36301	ESPACIOS FISICOS PARA SEGURIDAD PUBLICA	-
36302	PAVIMENTACION	-
36303	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	-
36304	ELECTRIFICACION	-
37200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL	20,956,492.00
37201	SUELDOS Y COMPENSACIONES	14,000,000.00
37202	ESTIMULOS AL PERSONAL	-
37203	HONORARIOS	200,000.00
37204	REFACCIONES Y ACCESORIOS	500,000.00
37206	REPARACION Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACION	75,000.00
37207	LLANTAS Y REFACCIONES	150,000.00
37208	UNIFORMES Y VESTUARIOS	200,000.00
37210	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	500,000.00
37211	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,500,000.00
37213	REPARACION Y MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE	800,000.00
37215	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00
37221	REPARACION Y MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
37224	SEGUROS Y FIANZAS SOBRE EQUIPOS DE TRANSPORTE	150,000.00
37225	SEGUROS DE VIDA	200,000.00
37235	FLETES Y MANIOBRAS	-
37307	PRIMA VAC. A PERSONAL DE SEG. PUBLICA	31,492.00
37311	AGUINALDOS A PERSONAL DE SEG. PUBLICA	500,000.00
39200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL	3,000,000.00
39201	DEUDA PUBLICA PROVEEDORES	3,000,000.00
39202	DEUDA PUBLICA ACREEDORES	-
	TOTAL DE EGRESOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$ 26,031,492.00

TOTAL DE EGRESOS

185,784,000.00

ARTICULO 2º.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, para el año 2005, se sujetará a las disposiciones contenidas en éste presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

ARTICULO 3º.- La Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el H. Cabildo, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

ARTICULO 4º.- La comprobación del pago de sueldos a servidores públicos será por medio de nominas o recibos donde conste el nombre, período que abarca el pago y la firma del interesado.

ARTICULO 5º.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2005, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes. En éste caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de éste presupuesto.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios. Se autoriza a hacer Transferencias de Recursos entre las diferentes Partidas Presupuestales cuando no se altere el Presupuesto y se considerarán ampliadas o disminuidas automáticas.

En la Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio Fiscal 2005, se informará de las ampliaciones o reducciones que se efectúen con base en ésta disposición y lo ejercido.

ARTICULO 6º.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se realicen pagos o erogaciones cuyo cargo corresponda al Ramo 33.- Fondo para el Fortalecimiento Municipal, se hagan provisionalmente con las cuentas de gasto corriente y a hacer las transferencias una vez que se cuente con saldo en las cuentas de dicho Fondo, para su reintegro a las cuentas de gasto corriente.

ARTICULO 7º.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto, podrán aplicarse a programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 8º.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.

ARTICULO 9.- La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO 10º.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

ARTICULO 11º.- La Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente presupuesto inicia su vigencia a partir del día 1º. de Enero de 2005.

Cd. Río Bravo, Tam., a 30 de Diciembre de 2004.- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFRA. MA. ANGELINA GARCIA MONTOYA.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ALVARO CERVANTES SANCHEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 16 de Febrero de 2005.

NÚMERO 20

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos encargada del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil cinco, dictado en los autos del Expediente Número 548/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. MOISÉS PÉREZ DEL ÁNGEL en contra de ARTURO MESSENGER CASTILLO se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble y construcción, ubicado en calle Morelos número 211 lote 2 de la manzana 158 de la zona 1 del exejido Ursulo Galván del Municipio de Villa González del Estado de Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 25.20 metros con calle Morelos, AL SURESTE en 24.90 metros con lote 3, AL SUROESTE en 24.40 metros con lote 10, AL NOROESTE en 24.95 metros con lote 1, con una superficie de 617 metros cuadrados, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, Número 91530, Legajo 1831, de fecha once de julio de mil novecientos noventa.- Teniéndose como valor pericial la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y de la Oficina Fiscal de Villa González, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo que tendrá verificativo EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado que sirvió de base para la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de enero del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

371.-Febrero 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de enero del 2005.

El c. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, mediante proveído de fecha trece de enero del dos mil cinco, el inmueble embargado en el Expediente Número 804/2002, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JAVIER CASTRO ORMAECHEA en contra de ALBERTO SALOMÓN HINOJOSA PÉREZ.

Consistente en:- un terreno y construcción ubicado en lote 27, manzana 8 del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur de esta Ciudad, con una superficie de 216.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 m., con lote 11; AL SUR, en 9.00 m., con prolongación Mina, AL ESTE, en 24.00 m., con lote 26 y AL OESTE, en 24.00 m., con lote 20. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$332,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva en base para el remate del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes menos el 20% (veinte por ciento) del valor del bien inmueble para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

372.-Febrero 8, 10 y 16.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de enero del año en curso dictado en el Expediente Número 0084/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANORTE S.A., representado por el C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza en contra de los CC. JAVIER NÚÑEZ ESTRADA Y SANDRA GIL DE NÚÑEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano ubicado en la Avenida Alberto Carrera Torres esquina con la calle Lauro Aguirre (11), número 806, de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 424.32 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.56 metros con Mercedes Rivera de Isas; AL SUR en 20.00 metros con Avenida Carrera Torres; AL ESTE en 20.80 metros con Lauro Aguirre (11), y AL OESTE en 20.80 metros con Bertha T. De Rodríguez.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado.- Número 38506, Legajo 771, de fecha 03/07/1978, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas. Con un valor pericial de.- \$3'130,000.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

373.-Febrero 8, 10 y 16.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado y Maestro en Impartición de Justicia Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 1452/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Francisco Rodríguez Silva endosatario en procuración de la C. ROSA GARCÍA BALDAZO en contra de LUIS EDUARDO CISNEROS VALDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano ubicado en la avenida Michoacán (L-6, M-25), del Fraccionamiento Valle de Aguayo tercer sector de esta

Ciudad, compuesto de una superficie de 268.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 18, AL SUR en 10.00 metros con calle Michoacán, AL ESTE en 26.80 metros con lote 7 y AL OESTE en 26.80 metros con un valor pericial de.- \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado: Número 1646, Legajo 33, de fecha 02/02/1988, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

374.-Febrero 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. BENITO DEL ÁNGEL CASTELLANOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00867/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUGARDA CRUZ JIMÉNEZ en contra del C. BENITO DEL ÁNGEL CASTELLANOS, ordenándose emplazar al C. BENITO DEL ÁNGEL CASTELLANOS, por medio de Edictos, que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación turno matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas y estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.

Para lo anterior se expide el presente a los veintiséis de noviembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

448.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. DANIEL CASTILLO OLVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 620/2004, en fecha treinta de agosto del dos mil cuatro, y por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de Donación (acción pauliana), promovido por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, en contra de DANIEL CASTILLO OLVERA Y OTROS, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, ordenó publicar los Edictos del emplazamiento al demandado, de quien le reclama las siguientes prestaciones.

Altamira, Tamaulipas, a treinta de agosto del año dos mil cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos que acompaña, y copias simples para traslado, se tiene por presentado al C. LIC. CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, mediante el cual se les tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil sobre Nulidad de Contrato de Donación (acción pauliana), en contra de los C.C. DANIEL CASTILLO OLVERA, en su carácter de donatario, quien tiene su domicilio en Calle Carranza número 307 de la zona centro de Cd. Madero, Tamaulipas, JOSÉ GUADALUPE CASTILLO COMPEÁN, en su carácter de donante, con domicilio en Departamento Uno, Edificio "D", Condominio evolución, entre las Calles República de Cuba esquina con Revolución de la Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, quien tiene su domicilio en Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo", Boulevard Emilio Portes Gil número 1260 Poniente de Ciudad Victoria, Tamaulipas y LIC. HÉCTOR TIJERINA SOLIS Notario Público No. 172 con domicilio en Calle Morelos, número 803 poniente de la Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- De los C.C. DANIEL CASTILLO OLVERA Y JOSÉ CASTILLO COMPEÁN, la NULIDAD DEL CONTRATO DE DONACIÓN que en forma total, pura y gratuita celebraron ambos con carácter de donatario y donador respectivamente, ante la Fe del Notario Público No. 172 Lic. Héctor Tijerina Solís en fecha 31 de julio de 2001.- b).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, se reclama LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN realizado ante la Dirección Estatal que representa, originado a causa de la celebración del contrato de donación materia del presente controvertido.- c).- Del Notario Público número 172, Lic. Héctor Tijerina Solís se reclama LA CANCELACIÓN EN EL LIBRO DE PROTOCOLO CORRESPONDIENTE del contrato de donación celebrado ante su presencia en fecha 31 de julio del año 2001.- d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio Ordinario Civil.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del C.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invocan.- Se admite la promoción en cuanto proceda en derecho, en virtud de que reúne los requisitos exigidos.- Desele entrada.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, FÓRMESE

EL EXPEDIENTE NÚMERO 620/2004, Y REGÍSTRESE EXPEDIENTE.- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Melchor Ocampo número cinco altos de la zona centro de Altamira, Tamaulipas.- Se tiene Como su Abogado Patrono al C. Licenciado Carlos Javier González Toral, por lo que se le da la intervención legal que le corresponda.- Así mismo y toda vez que el domicilio del C. Director del Registro Público de la Propiedad se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva ordenar debida diligenciación del mismo, apercibiendo al mismo de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por los estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE: Autorizándose para dicha diligencia a la C. Actuario adscrita a este Juzgado Licenciada Erika Odette Pérez Zamora, lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de octubre del año (2004) dos mil cuatro.

VISTOS de nueva cuenta los autos del expediente 620/2004, y toda vez que por auto de fecha siete de octubre del año en curso, se declaro nulo y sin efecto legal alguno la diligencia de emplazamiento, es por lo que en cumplimiento al auto mencionado tomando en consideración las omisiones contenidas en el auto de radicación de fecha (30) treinta de agosto del año en curso, como complemento al mismo se establece correctamente lo siguiente: Con el escrito de fecha diecinueve de abril del presente año, anexos que acompaña, y copias simples para traslado, al tenerse por presentado al C. LIC. Carlos Enrique Hernández Correa, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Nulidad de Contrato de Donación (acción pauliana), en contra de los C. C. DANIEL CASTILLO OLVERA, en su carácter de donatario, quien tiene su domicilio en Calle Carranza número 307 de la zona centro de Cd. Madero, Tamaulipas, JOSÉ GUADALUPE CASTILLO COMPEÁN, en su carácter de donante, con domicilio en Departamento Uno, Edificio "D", Condominio Revolución, entre las Calles República de Cuba esquina con Revolución de la Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas; del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, quien tiene su domicilio en Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo", Boulevard Emilio Portes Gil número 1260 Poniente de Ciudad Victoria, Tamaulipas y LIC. HÉCTOR TIJERINA SOLIS Notario Público número 172 con domicilio en calle Morelos número 803 poniente de la Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas; del Notario Público Número 172, LIC. HÉCTOR TIJERINA SOLIS de quienes reclama las prestaciones que se precisan en el auto que se complementa, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y corraseles traslado a cada uno de los demandados, para que dentro del término de diez días produzcan y presenten su contestación ante este Tribunal si a sus intereses conviene.- Por cuanto al emplazamiento al co-demandado, Director del Registro Público de la Propiedad, gírese el exhorto ordenado al Juez competente con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal cumpla el presente proveído y el diverso que se complementa, con los apercibimientos señalados, además de hacerle saber que se le concede un días más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para producir su contestación.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído con el que se complementa, a la PARTE DEMANDADA.- Autorizándose para dicha diligencia a la C. Actuario adscrita a

este Juzgado Licenciada Erika Odette Pérez Zamora.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 45, 61, 67, 68, 92, 96, 108, 241, 252, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

Por lo que hago a usted de su conocimiento, lo anterior en cumplimiento de dicho proveído, haciéndoles saber que queda a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Por lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de enero del dos mil cinco.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 5 de enero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

449.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. MIGUEL ÁNGEL FLORES ORTIZ y

CECILIA HERNÁNDEZ BACA DE FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1989/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cantidad de \$30,811.04 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 04/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

B).- El pago de la cantidad de \$137,002.50 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOS PESOS 50/100 M. N.), por concepto de disposiciones de crédito adicionales efectuadas a partir del mes de enero de 1989 hasta el mes de septiembre del 2003, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, celebrado por los ahora demandados con mi representada.

C).- El pago de la cantidad generada por concepto de disposiciones adicionales, a partir del mes de octubre del 2003, hasta la disposiciones del importe total de crédito otorgado y referido en la cláusula primera del contrato base de la acción, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, celebrado por los ahora demandados con mi representada, mismos que se calcularan en el momento procesal oportuno.

D).- El pago de las erogaciones netas por la cantidad de \$79,268.06 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 06/100 M. N.), generados correspondientes a los vencimientos desde el mes de julio de 1996, hasta el mes de septiembre de dos mil tres, más los que se sigan generando y no pagando de acuerdo a la cláusula quinta del contrato base de la acción.

E).- El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la cláusula

sexta del contrato de crédito hipotecario que se agrega como base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$2,071.22 (DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 22/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados en los términos de la cláusula décima del contrato base de la acción, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularan en el momento procesal oportuno.

F).- El reembolso de las primas de seguro que la demandada se comprometió a contratar y que no liquido, los cuales fueron cubiertos por el banco actor en los términos de la cláusula décima séptima del contrato base de la acción; así como el reembolso de las primas que se sigan cubriendo a nombre del deudor, hasta la liquidación del adeudo, las cuales se calcularan en el momento procesal oportuno.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

450.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. SERGIO FELIPE ORTIZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de julio del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente 2051/2003, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Lic. Juana García Fang, en contra de SERGIO FELIPE ORTIZ HERNÁNDEZ, se ordenó se emplazará al demandado por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los estrados del Juzgado en la inteligencia que reclama las siguientes prestaciones; a) Que en virtud de haber dejado de pagar el crédito otorgado por mi representada BANCA SERFIN S.A., a partir del mes de mayo de 1994, y deber la cantidad de \$324,696.09 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 09/100 M. N.), al 30 de septiembre de 2003, se le notifica que esta INSTITUCIÓN SERFIN S.A. DA POR VENCIDO EL CRÉDITO en atención de que el contrato no se estableció vencimiento según se desprende de lo pactado en la cláusula octava del citado contrato. B) En consecuencia solicito atento a lo pactado en la

cláusula décima octava del contrato se le notifique que esta institución procede a declarar vencido el crédito en su totalidad y en caso de no cubrirlo a la institución en el término de 30 días que señala el artículo 360 del Código de Comercio, se le requiera judicialmente el pago del mismo en el término. Quedando las copias simples en la Secretaría del Juzgado.

Ciudad victoria, Tamaulipas, a nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

451.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ESQUIO CRUZ HERRERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. LOIDA DEL CARMEN LÓPEZ AZUARA, en contra del C. ESQUIO CRUZ HERRERA, bajo Número de Expediente 141/2003, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta jurisdicción y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá de producir su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber al promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

452.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam; 1 de febrero del 2005.

AL C. GILBERTO RIESTRA DE LA FUENTE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil cuatro, ordena la radicación del Expediente Número 318/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA TERESA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ en contra de GILBERTO RIESTRA DE LA FUENTE, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES

VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

453.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ALFONSO BANDA VALDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de febrero del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 263/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. Rigoberto de la Viña Olivares, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX - ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de ALFONSO BANDA VALDEZ, se ordenó se le emplazará por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes:- A).- Pago por concepto de suerte principal de capital vencido, el equivalente de su valor en pesos moneda nacional, a la fecha en que se efectuó, de 14,045.88 UDIS (Catorce mil cuarenta y cinco unidades de inversión), las cuales equivalen a \$46,693.25 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 25/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor de UDIS al 27 de noviembre de 2003, (3.324338), fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa por concepto de suerte principal o capital vencido. B).- Pago de intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo; conforme a lo pactado en el contrato base de la acción regulables mediante incidente en ejecución de sentencia. C).- Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Es dado en la Secretaria del Juzgado, a los nueve días del mes de febrero del dos mil cinco.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

454.-Febrero 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 3 de enero del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de diciembre de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 589/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JESÚS DELGADO AGUILAR, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 120-E, Kilómetro 75-250 del Municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

463.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, catorce de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01215/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARJORIE CAROL CARTER, promovido por DEBRA CAROL OCHOA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

464.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, el Expediente No. 00151/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESÚS PADRÓN

ALEJANDRO, denunciado por ALEJANDRO PADRÓN MENDOZA, mandándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

465.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01367/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CELIA TREVIÑO TREVIÑO VIUDA DE SIERRA, denunciado por el C. JUAN ENRIQUE SIERRA TREVIÑO, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

466.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 812/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PANTALEON NAVA GARCÍA Y JOVITA GÁMEZ MARTÍNEZ, denunciado por CÁNDIDA NAVA GÁMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de octubre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA
CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

467.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01058/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ NAVARRO NAVA, denunciado por JOSEFINA GARCÍA CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de diciembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

468.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00635/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CHARLES VARGAS Y BENITA VILLANUEVA MARTÍNEZ, denunciado por RODOLFO CHARLES VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

469.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ISIDRA PÉREZ HERRERA VIUDA DE DELGADO, bajo el Expediente Número 18/2005, promovida por el C. LUIS GUILLERMO DELGADO PÉREZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico que se considere de mayor circulación turno matutino que se edite en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- DOY FE.

Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

470.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 21 veintiuno de enero del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 48/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TITA IZQUIERDO RODRÍGUEZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, quien falleció el 25 veinticinco de febrero del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CANDELARIA HERNÁNDEZ IZQUIERDO y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 25 veinticinco días del mes de enero del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

471.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de noviembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 955/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO RIVERA LEÓN, quien falleció el 3 tres de mayo de 1986 mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, denunciado por JUANA RUIZ CASANOVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los mayo circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 14 catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

472.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA QUIROZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día (20) veinte de abril del año (2004) dos mil cuatro en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 01140/2004, promovido por el C. JOSÉ SOSA GARCÍA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (04) cuatro días del mes de enero del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

473.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de EPIFANIA MARTÍNEZ

AVELINO Y ADOLFO REYES SANTIAGO, quienes fallecieron el día (20) veinte de julio de (1971) mil novecientos setenta y uno, y (17) diecisiete de diciembre de (1991) mil novecientos noventa y uno, ambos en Tantima, Veracruz, bajo Expediente No. 072/2005, promovido por los CC. EPIFANIO, GUMESINDA, LUCAS, ESTEBAN Y RAMONA DE APELLIDOS REYES MARTÍNEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (03) tres días del mes de febrero del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

474.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de enero del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 549/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSÉ RAÚL NICOLÁS RUIZ MEZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Tamaulipas entre México y Oaxaca, sin número de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

475.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 7 de febrero del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de febrero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 82/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. JOSÉ CRUZ DÁVILA Y LEONOR GÓMEZ SÁNCHEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle Eucaliptos entre 4ª y 5ª de la

Colonia Ambrosio Ruiz de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

476.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 7 de febrero del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de febrero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 83/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. SANTIAGO BRIONES LEAL, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Morelos entre 1ª y 2ª, zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

477.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 5/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SILVERIO ASTELLO VEGA, promovido por HERMENEGILDA ASTELLO GUEVARA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 4 de febrero del 2005.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

478.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01355/2004, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de SANTOS CASTAÑEDA RIVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

479.-Febrero 16.-1v.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 304.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de febrero del 2005.

En cumplimiento al Artículo 31 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, me permito dar el correspondiente aviso de INICIO A MIS FUNCIONES como Titular de la Notaría Pública número 304 lo que realizaré con fecha 8 (ocho) de febrero de 2005, misma que se encuentra ubicada en la Calle Tehuantepec número 526, de la colonia Ampliación Rodríguez, CP 85660, en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 304.

LIC. ROBERTO BORGES FIGUEROA.

Rúbrica.

480.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA CALDERÓN MORALES, quien falleció el día (10) diez de marzo del año (1987) mil novecientos ochenta y siete en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. O65/2005, promovido por el C. EDMUNDO CALDERÓN CALDERÓN, y ordenó convocar a

herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto con fecha (01) primero de febrero del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

481.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESCOLASTICA RAMÍREZ HERRERA DE BARRAGAN, bajo el Número 289/2003, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los (16) días del mes de mayo del 2003.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

482.-Febrero 16.-1v.

AVISO NOTARIAL.

Notaría Pública Número 307.

Nuevo Laredo, Tam.

Para el efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor, manifiesto a usted haber establecido las oficinas de la NOTARIA PÚBLICA 307 a mi cargo en el siguiente domicilio:

CALLE ANAHUAC No. 2217 COLONIA AMPLIACIÓN MADERO, TELS. (867) 715-5050 Y 719-4157 TEL /FAX (867) 719-0307 CORREO ELECTRÓNICO: octavio@lozano.as NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, C.P. 88270

Igualmente hago de su conocimiento que atenderemos al público los días hábiles de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas y los sábados de las 10:00 a las 13:00 horas.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de febrero del 2005.

LIC. OCTAVIO ANTONIO LOZANO GÁMEZ.

Rúbrica.

483.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año anterior, se ordenó la radicación del Expediente Número 01191/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INÉS ESCOBAR BALDERAS, denunciado por VICENTE GARCÍA TURRUBIATES, apoderado de IGNACIA GARCÍA ESCOBAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

484.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 6 de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 10/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REMIGIO RAMÍREZ MORALES, denunciado por el LIC. VICENTE GARCÍA TURRUBIATES (APODERADO LEGAL DEL SR. ROSALIO RAMÍREZ LINARES).

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

485.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de octubre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de octubre de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 494/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C. MARTIN SÁNCHEZ ORDOÑEZ, FELICITAS ORDOÑEZ ROJAS Y CAMILO SÁNCHEZ LUNA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Brecha 126 Kilómetro 87 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

486.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 23 de noviembre del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 548/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DESIGA GONZÁLEZ Y MARGARITA PEÑA ALANIS, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Brecha 120 Kilómetro 74 municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

487.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veinte de enero del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 07/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MANUEL VALDEZ GARCÍA Y RITA BARRERAS BARRERAS, promovido por RAYMUNDO VALDEZ BARRERA, vecino que fue en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 2 de febrero del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

488.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 107/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO FLORES MARTÍNEZ, denunciado por VALENTIN REYNA VÁZQUEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

489.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2287/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de JOSÉ BALDERAS GALVAN, denunciado por ERCILIA GÓMEZ VIUDA DE BALDERAS Y OTROS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. ERCILIA GÓMEZ VIUDA DE BALDERAS como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

490.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 18/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARINA PADRÓN CASTILLO, denunciado por el C. JOSÉ OSORIO CADENA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 12 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

491.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1248/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO LUCIO AMARO Y GUADALUPE RIVERA VÁZQUEZ, denunciado por MA. GUADALUPE LUCIO RIVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los

acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

492.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha uno de febrero del dos mil cinco, el Expediente Número 00167/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LEAL MASCORRO, denunciado por la C. MAGDALENA FLORES CARPIO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de febrero 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

493.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 04 de noviembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 433/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD CASAS GONZÁLEZ, promovido por RICARDA ALEMÁN GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

494.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA GONZÁLEZ RAMOS asignándosele el Número 0101/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - Es dado el presente a los (02) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

495.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de SALOMÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y LUCIA DIAZ HERNÁNDEZ, promovido por el C. SALOMÉ GONZÁLEZ DIAS, bajo el Expediente Número 00863/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada, para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil cuatro.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Juzgado, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

496.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 27 veintisiete de enero

del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 67/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN OLVERA QUIROZ, quien falleció el 7 siete de junio del 2001 dos mil uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por BERTHA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ VIUDA D E OLVERA y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten, deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, al 1 primer día del mes de febrero del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

497.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de abril del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 639/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EDUARDO CANTU MOYA denunciado por CONCEPCIÓN IBARRA MELÉNDEZ, GRISELDA, MARIBEL, CLAUDIA ALICIA y PABLO EDUARDO de apellidos CANTU IBARRA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

498.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha siete de febrero del año dos mil cinco, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familia Número 15/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de señor EZEQUIEL NAVA MENDOZA, promovido por MARÍA CARLOTA RODRÍGUEZ ROCHA, MARTA GABRIELA NAVA RODRÍGUEZ Y ALEJANDRA NAVA RODRÍGUEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos,

dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 8 de febrero del 2005.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

499.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA RANGEL VEGA, quien falleció el día veintiséis (26) de mayo del dos mil cuatro (2004), en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por los CC. TEOFILO GARCÍA RANGEL Y RODOLFO GARCÍA RANGEL.

Expediente registrado bajo el Número 00064/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 02 días del mes de febrero del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

500.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 63/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Acumulado a bienes de LINO GARCÍA ARTEAGA Y ALBINA GONZÁLEZ GUZMÁN quienes fallecieron el primero de ellos 15 quince de junio de 1998 mil novecientos en Tampico, Tamaulipas, y la segunda el 4 cuatro de enero del año 2003 dos mil tres en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se considere con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 2 dos días del mes de febrero del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

501.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 987/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO ARCOS RUEDA Y FERMINA MOYA POCA VIUDA DE ARCOS, denunciado por ALAN ARCOS MIRANDA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de noviembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

502.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de enero del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 00064/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CAMILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, denunciado por el C. FELIPE HERNÁNDEZ PUENTE, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

503.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS EDUARDO ALTAMIRANO asignándosele el Número 0113/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - Es dado el presente a los (02) días del mes de febrero del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

504.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 27 de enero del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 035/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VICTORIA RAMOS MORALES, promovido por el C. SALVADOR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

505.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0076/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ AGUIRRE,

denunciado por JESÚS ELUZAIM GARZA RODRÍGUEZ y RUBI GARCÍA RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

506.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha tres de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 258/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BARAJAS RUBIO, denunciado por JAZMÍN BARAJAS ÁNGEL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

507.-Febrero 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha quince de noviembre del dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 221/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, promovido por el Ciudadano GUADALUPE LUCIO GONZÁLEZ, vecina que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan, en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo

en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 22 de noviembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

508.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de octubre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 22/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELIDA ROJAS SALINAS, quien falleció el día siete de agosto del dos mil dos, en Coco, municipio de Cirándaro, Guerrero, habiendo tenido su último domicilio en Ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por EDUARDO ROJAS SALINAS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 7 de febrero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

509.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 172/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO CÉSAR GARZA SALAZAR, quien falleció el día catorce (14) de diciembre del dos mil tres (2003), en un rancho localizado en la carretera los Guerra- El Nogalito, Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en la Calle Guerrero número 1113, en Ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por NORA HILMA PEÑA URBANO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 23 de junio del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

510.-Febrero 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 8 de diciembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 1035/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ANTONIO LÓPEZ ÁVILA, denunciado por LILIA BEATRIZ MEZA BARBOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a educirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 16 días del mes de enero del año dos mil cinco (2005).

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

511.-Febrero 16.-1v.

AVISO

Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tam.

Con las atribuciones conferidas por los artículos 217 y 226 fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se comunica a los organismos del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, a los partidos políticos, a los organismos y autoridades electorales federales y a la ciudadanía en general, que a partir del martes primero de marzo de dos mil cinco el Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas cambiará, su domicilio oficial del edificio ubicado en la Avenida 5 de Mayo (16) esquina con César López de Lara #2702, de la Colonia Treviño Zapata de esta capital, al primer piso del edificio "Salazar Pérez" ubicado entre las calles 16 y 17 Hidalgo número 111, zona centro, de esta ciudad.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados, para todos los efectos legales a que hubiere lugar en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de febrero de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Tamaulipas, LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica.

512.-Febrero 16.-1v.